

Genete marqués



**SEIS O VARTO, VEINTE
MARAVESES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.**

do por algunos de los Concejales sobre el pago de dha cantidad lo Reuio qd
las Justas razones q van alegadas en el acta de esta Reconvención q se le hizo
apresentada del presente en n.º q debiendo percibir de este un doblon de aochto
q le queda entregar adho mi difunto mandado por dho concejales lo Rei
bienon y aplicaron segun tengo entendido para el pago de las costas del
Justo executor q estubo entendiendo en la cobranza de dho de media
arrata y se hace mencion en autos cuya cantidad protesto qpetir
de quien haya lugar como tambien acreditar por certificar del
dho presente en n.º o en otra forma para dho efecto y otros convenientes
portado lo qual y demas q haer pueda en favor y el de dho mis hijos
y sucesores.

Supp. dho de vinya provehen y determinar segun y como en este
pedim.º y en cada una de sus partes se contiene y q se Revoquen dho
Autos o providencias q das con mas pleno conocimiento y de lo contrario
desde ahora y para quando llegue del caso q no exento de la Justicia
de dho apelo tanquam futuro ex examine para ante su mag.ª q de
que su Regio Tribunal q Consejo de las ordenes claudome para este
efecto el correspondiente testam.º con la debida insercion de este pedim.º
ya proveydo protestando acriminar mi y nra señoria daños y perjuicia
q se Justicia costas de

Otrovi desde luego pido q el presente dho.º jam.º Reconvenciendo de esta q
de continuation sobre el asunto dicho doblon de aochto q queda entregar
adho mi difunto mandado lo q le consta y el converso o dextino q aeste se
dio y en lo principal ut supra.